

La república de Donato Giannotti: *rara avis* de la teoría política renacentista

Donato Giannotti's Republic: a «*rara avis*» of the Political Renacentist Theory

María Luisa Soriano González
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
e.mail: mlsorgon@upo.es

Recibido: noviembre de 2009

Aceptado: diciembre de 2009

Palabras clave: Giannotti, República, Filosofía política, Formas de gobierno, Estado mixto.
Key words: Giannotti, Republic, Politic Philosophy, Forms of Government, Mixed State

Abstract: Donato Giannotti has not been so much studied as other Italian political philosophers of the 15th and 16th centuries despite his progressive philosophical positions. After criticizing the action of the last governments of Florence, he tried to find the formula for an ideal Republic –that he called mixed State– where it may be possible to satisfy the wishes of the city's different social classes: upper, middle and low classes. The ideal republic would then a well ordered republic internally because of the respect for good laws and externally, because of the militia that protect it from external invasions.

Resumen: Donato Giannotti no ha cosechado la atención dispensada a otros teóricos italianos de la política de los siglos XV y XVI, no obstante ser el portador de una filosofía política más progresista. Tras criticar el proceder de los últimos gobiernos de Florencia, su preocupación es encontrar la fórmula de una república ideal –a la que denomina el Estado mixto– en la que encuentren satisfacción los deseos de las clases sociales de la ciudad: grandes, moderados y pueblo. Una república estable y bien constituida protegida internamente de desórdenes y tumultos mediante el respeto a las buenas leyes y externamente de invasiones por la presencia de una milicia propia.

I. Los males de la República de Florencia: problema, causa y remedio

En la teoría política italiana de finales del siglo XV y el siglo siguiente hay un número importante de diseñadores de una nueva república para que definitivamente ponga orden interno en las ciudades y sepa hacer frente a los invasores. El ejemplo obligado en la cita es Maquiavelo. Pero se olvida o se le coloca en un segundo plano a Donato Giannotti, cuando es el portador de una filosofía política más progresista, aunque su discurso no alcance la profundidad de matices del pensamiento maquiaveliano. Mi simpatía por la figura de Giannotti y su gran fe depositada en los valores de la república ha ido creciendo con el paso del tiempo desde que recibí las enseñanzas de uno de los grandes conocedores de la obra de Giannotti, el profesor Hermosa Andújar, prologuista y traductor de *La República de Florencia*¹, la obra más conocida del pensador florentino². No ha cosechado Giannotti un gran interés de la doctrina, siendo escasas las contribuciones para dar a conocer sus ideas³. Sirva este artículo de pequeño y sentido homenaje a un politólogo que en mi opinión merecería una mayor atención. No es mera causalidad que Miguel Ángel, al parecer, esculpiera el rostro de Giannotti en la escultura de Bruto, el libertador de la república romana⁴.

Giannotti narra los acontecimientos políticos importantes de Florencia en

los siglos XV y XVI, demostrando que no se han dado las dos condiciones necesarias para la estabilidad política: la presencia de un orden interno y de una milicia eficaz. La primera condición libra de las disensiones y revueltas internas. La segunda: de las invasiones externas.

Achaca la falta de un orden interno en Florencia a la tiranía de las instituciones –Señoría, Consejo, Colegios– debido a que por una parte acumulaban demasiados poderes, y por otra no existían controles entre ellas (es decir, cada una de las instituciones o magistraturas no llevaba a cabo sus competencias sin interferencias de otras instituciones). Dedicó el autor florentino en este apartado un capítulo para cada una de estas instituciones relatando los hechos históricos, que demuestran cómo cada una se había desenvuelto con violencia y atropellando a los ciudadanos de Florencia.

No deja libre de culpa a nadie, empezando por la Señoría y terminando con los Consejos y el Colegio. Tampoco se salva el pueblo, no por su actividad, sino por su pasividad y maleabilidad, ya que era manejado a placer por las autoridades. También se muestra muy crítico con la administración, con los procedimientos y la forma de tomar decisiones.

El problema de Florencia, según Giannotti, es la sucesión de regímenes tiránicos, que varias veces han dado al traste con la república, debido a que ésta no estaba bien ordenada⁵. Es una idea que repite constantemente. No

sólo la tiranía, pues, sino la mala república, genera enemigos desafectos que provocan la ruina de la república y su sustitución por la tiranía.

La causa de la ruina de la república es la creciente desafección de los ciudadanos, que se desengañan y decepcionan y no encuentran en ella protección: ni libertad ni justicia. Numerosas páginas hablan de esta causa que comporta varias actitudes: a) los ciudadanos insatisfechos dejan de preocuparse del bien público y se quejan y difaman provocando un malestar cada vez más generalizado, b) la connivencia del descontento interior con exiliados de la república que actúan para derribarla, y c) la debilidad de la república que es un reclamo para la invasión de los enemigos exteriores.

El remedio, que conduce a la conservación de la república, es la satisfacción de los deseos de todos, es decir, de cada una de las clases sociales, dando a cada una lo que quiere, mediante la instauración del Estado mixto, que él explicará con detalle, como se verá más adelante.

2. Una nueva tipología de clases sociales en Florencia

Giannotti ilustra la historia de Florencia durante el siglo XV repleta de tumultos, exilios, muertes, debido a la oposición de dos clases sociales –los grandes y el pueblo– dotados de parecidas fuerzas y que luchaban entre sí sin descanso. «En Florencia, por tanto, existían dos facciones: una, la de los gran-

des, queriendo gobernar; vivir libre la otra. Y ésta era la causa de los desórdenes de la ciudad... y es que la ciudad carecía de ese tipo de ciudadanos que están entre medias de grandes y pueblo, y moderan ambos excesos⁶». La llegada al poder de Cosme de Médicis, que ejerció la tiranía hasta la expulsión de la familia Médicis en 1494, cambió la estructura de clases de Florencia, pues degradó y redujo a los nobles y al mismo tiempo elevó a las magistraturas a personas destacadas del pueblo; surgió así una nueva clase social inexistente hasta entonces, que Giannotti denomina los moderados, constituida por gente extraída del pueblo que adquirirían honor con el desempeño de las magistraturas. El Gobierno prolongado de Cosme de Médicis permitió un nuevo organigrama de clase sociales: pocos grandes, más moderados y más aún populares; precisamente la distribución social adecuada para el éxito de un Estado mixto. «Sostengo –dice Giannotti– que Florencia reúne todas las cualidades que exigen a una ciudad que deba recibir un buen gobierno, porque la integran pocos grandes, muchos moderados, muchos populares y el número conveniente de plebeyos⁷».

El asunto de las clases sociales es muy importante en Giannotti y conectado a su filosofía política, puesto que su teoría se mueve alrededor de la estabilidad política, y ésta se consigue si se satisfacen los deseos de todas las clases sociales de la república para que estén tranquilas y no den lugar a revueltas contra el orden político y las autoridades.

Es conveniente definir en qué consiste cada clase social, porque las clases no significan lo mismo en la historia de la filosofía y en el pensamiento de los autores. Giannotti distingue tres clases sociales: el pueblo, los moderados y los grandes. He aquí las definiciones del autor florentino: «llamo grandes a quienes aspiran a gobernar»; «moderados llamo a todos los demás que ocupan magistraturas, pero que, por elección o casualidad, viven con modestia, y además de tener el mismo deseo de libertad (que el pueblo) apetecen también honor»; «Clase popular, es decir, aquellos que pagan tributos pero no tienen capacidad para ejercer las magistraturas⁸». Cada clase tiene un deseo o aspiración especial. El pueblo desea la libertad. Los moderados, el honor. Los grandes, la grandeza. Hay también un colectivo, que no es denominado por el autor clase propiamente, el colectivo de los plebeyos. La plebe «no tiene rango alguno en la ciudad por carecer de toda suerte de bienes estables, y se vale únicamente de la actividad de su cuerpo». Lógica esta distinción entre plebe y pueblo presente en la teoría política y los textos jurídicos durante largos siglos posteriores.

Pues bien, una vez enunciadas las clases sociales, Giannotti quiere encontrar una forma de república donde todas las clases sociales vivan en armonía porque cada una satisfaga sus aspiraciones y con ello se eviten las revueltas que producen el desorden y la ruina de las ciudades. Encuentra esta forma ideal en lo que llama «el Estado mixto». Con esta denominación quie-

re expresar un Estado en el que se mezclan armónicamente las clases sociales, un Estado formado por el conjunto de las clases sociales y no por el predominio de una clase sobre otra. ¿Cómo se mezclan y armonizan las clases sociales? Ésta es la tarea más importante de su obra, la parte más creativa, a la que dedica las páginas finales de los LIBROS III y IV, en la que diseña los órganos y funciones del Estado mixto.

3. Una Nueva República. La superación de la tipología de regímenes políticos de la tradición aristotélica

Donato Giannotti sigue a Aristóteles en la definición de república⁹ y en la indicación de los tipos de la misma. Expresamente señala que Aristóteles es el fundamento de su doctrina.¹⁰ Distingue entre repúblicas buenas y malas, según que persigan el bien común o el interés privado. Las repúblicas buenas pueden clasificarse según él en tres clases: a) la monarquía, b) la administración de los grandes o nobles y c) la administración del pueblo, según que el gobierno lo ejerza una persona, unos pocos o la gran mayoría social.

Recordemos la clasificación aristotélica, que el filósofo de la política florentino tiene siempre presente en sus escritos: monarquía, aristocracia y democracia, que coincide con la tipología de Giannotti. En los tiempos en que escribía este pensador influía mucho

Aristóteles, autoridad indiscutible, que era un punto de referencia para todos. El criterio del autor italiano para diferenciar las clases de república es el de la finalidad u objetivo: «la utilidad pública o el beneficio de la ciudad», términos a los que se refiere textual y frecuentemente en su obra.

Concluye Giannotti este primer apartado asegurando que la forma ideal de gobierno no es ninguna de las apuntadas, sino una forma mixta, que describirá al final de su obra.

La originalidad de Giannotti es rechazar las formas clásicas de república, tanto las malas como las buenas. No son adecuadas para configurar el estado ideal. No sería raro desprestigiar a las formas tradicionales malas o corruptas, también indicadas por Aristóteles: la tiranía, la oligarquía y la demagogia, según el gobierno corrupto lo ejerza uno sólo, unos pocos o la mayoría social. Pero sí que es sorprendente que también rechace a las formas buenas, que antes se ha indicado, y que persiguen el bien común.

¿Por qué rechaza a las formas buenas? Porque son utópicas debido a la naturaleza perversa de los hombres. Giannotti no tiene confianza en los hombres en general y piensa que convierte en malos los modelos buenos de gobierno. Es lo que se llama en la historia de la filosofía pesimismo antropológico, que quiere decir falta de confianza en la bondad de las personas. Este pesimismo es una idea reiterada por el autor en los pasajes de su obra. En uno de ellos, cuando señala que las

formas buenas de república son utópicas, dice lo siguiente: «Son los hombres más malvados que buenos y preocupados más del bienestar propio que del bien público».¹¹ Es la condición humana la que hace que el gobierno de uno solo virtuoso (reino) degenera en tiranía, o de unos pocos virtuosos (aristocracia) degenera en oligarquía, o de muchos virtuosos (república) degenera en régimen popular. Son regímenes buenos que exigen hombres buenos, pero la realidad es que los hombres buenos no existen. Son regímenes teóricos ideales, que no pueden sobrevivir en una república de hombres porque la condición de éstos «envidiosos, rapaces, ambiciosos» les llevaría a su ruina y caída definitiva.

En resumen: que las formas de república malas no se deben de introducir por ser intrínsecamente perversas, y las buenas porque, una vez introducidas, caminarían fácilmente hacia la corrupción.

La conclusión definitiva del autor italiano es crear un tipo nuevo de república, no tradicional, porque éstas han fracasado. Una república ajustada, por un lado, a la naturaleza humana y por otro a las características sociales de la ciudad de Florencia. Una república realista que pueda perdurar en el tiempo. En cuanto a la condición humana, que dé satisfacción a todas las clases sociales florentinas; respecto a la ciudad de Florencia, que tenga en cuenta la historia lamentable de los últimos gobiernos, aprenda de sus errores y establezca medidas para que no se

repitan en el futuro. Lo dice así: «En suma, no pudiendo ser instituidas las buenas repúblicas, y no conviniendo instituir las malas, es necesario encontrar un modo, una forma de gobierno que se pueda y sea justo instituir».¹² Este nuevo modelo de república es el Estado mixto, como él le llama, que está muy lejos de ser una república perfecta e ideal, válida para todos los tiempos y todas las épocas, pues Giannotti es consciente que cada lugar demanda su peculiar forma de gobierno. Es la república adecuada para la sociedad política de Florencia. Es una forma de república que conviene a las ciudades que, como Florencia, tienen un contingente de moderados que supera en número a los grandes y a los populares, o al menos a cada una de estas clases por separado.¹³ Hoy diríamos unas clases medias que superan a las clases altas y bajas o, al menos, a cada una de éstas en número.

4. La propuesta política de Giannotti: el Estado Mixto

4.1. La estructura del Estado ideal: el reparto del poder

Es la parte más importante de la obra, porque en ella expone Giannotti su filosofía política para establecer en Florencia la mejor forma de gobierno, que es la de un Estado mixto. ¿Qué quiere decir Estado mixto? ¿Por qué el Estado mixto? Porque no es una nueva forma de Estado, sino un Estado que incorpora elementos de formas históri-

cas estatales en una sola estructura política. En síntesis, la monarquía está presente en el Calanfonier, la aristocracia en el Colegio, una de cuyas instituciones es la Señoría, y la democracia en el Gran Consejo; y por medio de estas instituciones las tres clases sociales de Florencia –grandes, moderados y pueblo– encuentran un entramado institucional para sus aspiraciones. Giannotti quiere satisfacer a todas las clases sociales y a tal efecto diseña un órgano amplio, el Senado, para las clases medias, el Colegio –formado por varios órganos– para contentar a la nobleza y el Gran Consejo, al que atribuye las competencias más importantes, para satisfacer al pueblo. Una república al gusto de todos, o donde todos son atendidos, en la que los nobles pueden aspirar a la grandeza, los moderados al honor y el pueblo a la libertad.

Las necesidades son satisfechas mediante el poder, y aquí el Estado debe tener en cuenta también el ansia de poder de las tres clases citadas. Debe distribuir el poder entre estas clases sociales, no dándolo a una exclusivamente, pues si así fuera estaría provocando la inestabilidad y el desorden social, puesto que unas querrían arrebatarse el poder a quien lo ejercitara.

La decadencia de las ciudades ha sido ocasionada porque en la estructura del Estado todo el poder se hacía recaer en una persona, en un grupo de nobles o en la mayoría social. Esto provocaba el malestar en las clases sociales marginadas del poder, prestas a desencadenar el desorden para provocar la caída de los gobernantes. Por ello

hay que repartir el poder. Ésta es la gran aportación de Giannotti: *el reparto del poder entre las clases sociales*. Es una idea muy moderna y avanzada para la época, pues la idea del reparto del poder aparecerá en el siglo XVII con Locke, quien habla de la división de poderes en sus obras sobre el gobierno civil, y en el siglo XVIII se concreta prácticamente en las revoluciones liberales que tienen lugar en América y en Europa. Por ello, si no me equivoco, creo que esta idea del reparto del poder puede ser considerada como un precedente importante de lo que a partir de Locke se llamará «división de poderes» y hace que podamos considerar a Giannotti un autor muy avanzado para su época.

¿Cómo se reparte el poder? Dando a cada clase social –el pueblo, los moderados y los grandes– una parte del mismo. El gran problema de Giannotti es precisamente qué parte del poder dar a cada clase para que estén lo suficientemente satisfechas para no provocar tumultos y destruir la república. En su opinión el más capaz de desestabilizar a la república es el pueblo, por lo que debe corresponderle la mayor parte del poder. El pueblo es «la autoridad máxima» –dice Giannotti– y constituye el Gran Consejo, al que corresponden las principales funciones, que son: a) la elección de quienes van a ocupar cargos políticos en Florencia, b) las decisiones acerca de la paz y la guerra c) la ratificación de las leyes y d) las apelaciones. La capacidad de elección es total, pues elige a los magistrados, regidores y miembros de los

Consejos. Los magistrados se ocupan de los asuntos internos dentro de las ciudades. Los regidores son los que gobiernan a las ciudades dependientes de la república de Florencia.

Tras el Gran Consejo el órgano colegiado más amplio y de mayores funciones es el Senado, formado por un número de personas no superior a cien, elegidas por el Gran Consejo, teniendo como funciones: a) la decisión sobre asuntos de paz y guerra, b) la aprobación de las leyes, y c) la elección de los embajadores y comisarios. Con voz y voto participarán en el Senado el Confalonier, los Señores, los procuradores y los Diez, es decir, los órganos ejecutivos de Florencia, que hoy en día formarían el poder ejecutivo. (En esta cuestión es también muy avanzado Giannotti). También pueden asistir a las sesiones del Senado colegios y capitanes de la milicia, sin derecho a voz y voto.

Tras el Senado viene un órgano plural y complejo, el Colegio, del que forman parte el príncipe o Confalonier, los Señores, los procuradores, los Diez y el preboste principal del Senado. Todos ellos constituyen lo que hoy llamamos el Gobierno o el Poder ejecutivo del Estado. La Señoría está formada por los Señores –a quienes Giannotti prefiere llamar priores– que asisten al príncipe asesorándole en la toma de decisiones. Los procuradores en número de doce también se reúnen y deliberan con el príncipe en las iniciativas de las leyes y en materias concernientes al gobierno de la ciudad, tanto en asuntos internos como externos. Los Diez también ejer-

cen funciones de asesoramiento en las deliberaciones del príncipe, pero exclusivamente en materia de guerra y paz

A Giannotti no le agrada la Señoría, porque ha sido una institución ocupada por nobles incapaces y corruptos, que solo han acarreado infortunios a la República. Preferiría suprimirla, pero la mantiene como concesión a la tradición y probablemente a las poderosas familias nobiliarias de Florencia.

Finalmente, la institución del Tribunal de los Cuarenta, elegido por el Gran Consejo, con un mandato de un año, retribuido, que ejercerá funciones de justicia, equivalente al Poder judicial de nuestra época, que entendería tanto de asuntos civiles como penales, pudiéndose desdoblar en dos órganos si fuera conveniente para atender, respectivamente, a los asuntos civiles y penales. Este tribunal es un órgano de segunda instancia que entiende de las apelaciones contra los jueces de primera instancia, al que pueden acudir tanto las instituciones como los particulares. Las apelaciones se presentan ante el colegio de los custodios de las leyes (en número de seis) quienes deciden si admiten a trámite la causa por mayoría de dos tercios y eligen entre ellos al ponente que conducirá la causa ante el alto tribunal y la defenderá ante el mismo, que, a su vez, decidirá si la acepta o no. El tribunal, oído el ponente, podrá emitir por mayoría absoluta una sentencia directamente o bien oír a las partes antes de hacerlo. Pero su sentencia declara si es injusta o no la resolución del juez de primera

instancia. El demandado por la apelación, ya sea particular o institución, se defenderá personalmente o mediante abogado.

4.2. La «separación de poderes». Deliberación, decisión y ejecución: actividades políticas separadas y concedidas a magistraturas pertinentes

Son los tres actos políticos que encomendados a la magistratura pertinente y conforme a procedimientos adecuados garantizan el éxito de la república. El fracaso de las experiencias republicanas estrenadas en Florencia se debía según Giannotti a que estos actos no habían sido separados y concedidos a la magistratura adecuada. Pone el ejemplo de la iniciativa de las leyes encomendada a la Señoría, órgano inadecuado para tal fin. Considera además que hay que separar orgánicamente la deliberación de la decisión, de manera que la magistratura que delibere no sea la que también decida. Y deben deliberar «las personas doctas» y decidir «el señor de la ciudad», que es el pueblo, es decir los ciudadanos integrados en el Gran Consejo, porque es el pueblo quien puede garantizar con sus decisiones la libertad de la ciudad y de los ciudadanos.

En su república la iniciativa y deliberación de las leyes corresponden a órganos donde están presentes personas con experiencia y honorables, elegidos por el Gran Consejo, como los procuradores, que deliberan y proponen so-

bre asuntos de gobierno de la ciudad, y el Consejo de los Diez, que delibera y propone sobre asuntos de guerra y paz, aceptando a regañadientes la colaboración de la Señoría (formada por nobles inexpertos que Giannotti se ve obligado a aceptar muy a su pesar) La decisión corresponde a órganos más amplios numéricamente, como el Senado (cien personas) integrado por los moderados, que decide sobre asuntos de guerra y paz y asuntos de gobierno, y el Gran Consejo, formado por la base amplia del pueblo, que ratifica las leyes de asuntos de gobierno, además de elegir a todas las magistraturas de la ciudad, inclusive el calanfonier o príncipe, la cabeza más alta en el ejercicio del poder.

4.3. Leyes, competencias y procedimientos

Una república ordenada y bien constituida –adjetivaciones omnipresentes en las páginas del autor– es aquella en la que se respetan las leyes. «Se debe proveer a que quien detenta dicho título (de poder) no adquiera más autoridad que la determinada por las leyes¹⁴». Giannotti quiere satisfacer a todas las clases sociales y a tal efecto se inventa un órgano amplio, el Senado, para las clases medias, crea el Colegio –formado por varios órganos– para contentar a la nobleza y refuerza un órgano, el Gran Consejo, al que atribuye las competencias más importantes para satisfacer al pueblo. Una república al gusto de todos, o donde todos son atendidos, en la que los nobles pueden

aspirar a la grandeza, los moderados al honor y el pueblo a la libertad. Si no se respetan las leyes las magistraturas incurren en exceso de poder y finalmente la tiranía. Contraponen respeto a la ley y tiranía. O la ley o la tiranía. La ley es tan importante que cuando a veces el autor quiere hacer un resumen de su exposición o trasladar al lector los principios o ideas básicas de su pensamiento político resume su ideario en dos pilares: la protección interna de la república mediante el respeto y dominio de las leyes y la protección externa de la república mediante la milicia propia de la ciudad. La consecuencia del abuso de poder y la tiranía es la pérdida de libertad de los ciudadanos y al final la ruina de la república. Y la libertad es el gran objetivo de un republicano como Giannotti.

La preocupación de Giannotti es la de marcar límites al ejercicio del poder. Esto explica su interés en la asignación de competencias a las magistraturas y en que éstas ejerzan su poder conforme a procedimientos establecidos. *Competencias y procedimientos*. Afirma que la experiencia de la república florentina ha sido un fracaso, a pesar de instituciones como el Gran Consejo, debido a que no estaban claras las competencias de cada magistratura, que éstas abusaban de su poder y que se producía una concentración de poder en los calanfonieros de turno y en la Señoría.

Giannotti al hablar de los dos periodos republicanos de Florencia –se refiere a las repúblicas instauradas tras un periodo de tiranía: la de 1494 hasta 1512

y la de 1526 hasta 1530— señala como error relevante que la iniciativa de las leyes residiera en manos de una institución como la Señoría formada por personas jóvenes o inexpertas, con el agravante del cambio constante de unas leyes por otras; cambio recogido en el dicho: «ley florentina: por la noche hecha y por la mañana deshecha¹⁵». Frente a esta deplorable situación propone que cada órgano ejerza las competencias adecuadas y que el proceso de elaboración de las leyes siga una serie de etapas: deliberación, decisión y ejecución.

La propuesta de procedimientos públicos se hace necesaria en la administración de justicia. En su organización ya Giannotti ha encomendado la elección de los altos jueces del Consejo de los Cuarenta al Gran Consejo y ha propuesto la creación de jueces por materias en asuntos privados y la apelación contra su decisión ante el Consejo de los Cuarenta. Además insiste en la transparencia y publicidad de los procedimientos rechazando las delaciones privadas sin conocimiento del acusador, la confiscación de los bienes del condenado, que aumenta las delaciones, pues esta falta de transparencia según él incentiva «la malignidad de los hombres». Critica, ya en un plano general, que la justicia es cara y lenta. Poco se ha hecho en este terreno en la administración de justicia. Todavía en el siglo XVIII la justicia presentaba, más o menos, el mismo cuadro esperpéntico que Giannotti dibujara dos siglos antes. Cuando alguien lee los pasajes del autor florentino dedicados a la jus-

ticia, cree estar leyendo *De los delitos y las penas*, de Beccaria

4.4. Elecciones periódicas y universales

Giannotti suscribe y defiende con fuerza un principio republicano: la elección de todos los cargos públicos en todas las magistraturas y en la milicia, con mandato de un año como norma general. Encomienda la elección de todas las magistraturas al Gran Consejo, formado por el pueblo, añadiendo al principio electivo su democratización, y la elección de los oficiales y jefes de la milicia al Senado (tiene sentido porque las cuestiones relativas a la paz y la guerra son encomendadas al Senado y no al Gran Consejo, en tanto que este órgano ratifica todas las demás leyes).

Es curioso el procedimiento de elección, a la vista de nuestros días donde no hay tantas mediaciones, pero no desde la perspectiva de su tiempo, donde su fórmula era más familiar. Una elección en dos fases: primero la totalidad de miembros del órgano elige a un número determinado de electores, y después en una segunda fase los electores elegidos eligen a los magistrados. Todavía en el constitucionalismo del siglo XVIII se sigue con esta fórmula electoral para elegir a los representantes del pueblo. Y también sorprende desde la perspectiva de nuestra época el alto techo colocado al número de votos que debía obtener el elegido; nada menos que un 50% de los sufragios. Demasiado porcentaje ante la división de la sociedad en numero-

sos grupos de votantes. No es operativo, aunque comporte un alto grado de legitimidad social. En la sociedad actual este alto porcentaje –umbral de la votación, como ahora se dice– no sería viable y dejaría muchos puestos sin cubrir.

Pero a favor de Giannotti habría que decir que lleva al máximo su principio republicano electivo, al que incorpora las máximas exigencias: universalidad de la elección, duración escasa del mandato, alto umbral en la votación. Se echa en falta un sistema de control de la responsabilidad en el ejercicio de las magistraturas, al principio, en medio o al final de su desempeño. Con esto el principio republicano alcanzaría un techo sorprendente para su tiempo.

4.5. La milicia propia: la protección externa de la república

Parecidos con Maquiavelo cuando afirma su compatriota que la república se mantiene gracias a una milicia propia para evitar las agresiones externas. Al principio de los varios capítulos dedicados a disertar sobre la milicia asegura: «Dijimos que las repúblicas llegaban a su disolución a causa tanto de alteraciones internas como de agresiones exteriores, y que si el remedio de las primeras era la buena ordenación de la república, el de las segundas era una milicia establecida mediante buenas leyes y buenas instituciones¹⁶». Giannotti previene de los grandes riesgos que se corren con una milicia mercenaria. En esta cuestión cita expresamente a Maquiavelo, a cuyas ideas se adhiere. Asegura que las milicias mer-

cenarias y auxiliares presentan grandes defectos ya señalados por Maquiavelo y que «por tanto, si ambas clases de armas presentan defectos, sólo quedan las armas propias como medio de defensa de principados y repúblicas¹⁷».

Giannotti, casuista como su compatriota Maquiavelo, ilustra con ejemplos de la historia reciente de Florencia sobre cómo no es prudente poner la esperanza en soldados y jefes militares extranjeros, porque van a lo suyo y se venden al mejor postor; en ocasiones tras vencer a los enemigos de la ciudad a la que sirven se vuelven contra la misma ciudad que les ha contratado y pagado; sólo persiguen hacer realidad su ambición de dinero y dominio. Es más sensato confiar en soldados y capitanes propios, florentinos, educados en la república y en los valores que ésta encarna. La fuerza de los ideales inculcados –el amor a la patria, la afectación y estima de la república– está por encima de la experiencia de los mercenarios, experiencia que Giannotti discute, pues puede ser alcanzada por las milicias propias.

Es partidario de una milicia propia en que los oficiales y demás mandos sean electos y bien retribuidos. Una milicia interna formada por compañías de los barrios de la ciudad y una milicia externa constituida por legiones.

4.6. El nuevo ciudadano y la educación republicana

El bien público y la utilidad pública son conceptos clave que Giannotti repite

cuando quiere fijar los objetivos de la república. Interesante el concepto de bien público que comprende al bien privado, una idea presente mucho más tarde en los ilustrados franceses y que en las páginas del autor florentino hace una prematura presencia. Quien actúa en beneficio del bien público lo está haciendo también a favor de su bien privado. Los buenos ciudadanos son los que persiguen «el honor de Dios y la utilidad pública¹⁸». Un buen ciudadano salta a los asuntos públicos dejando los privados y después tras su mandato retorna a los asuntos privados dejando que otros se ocupen de lo público.

Giannotti tiene una preocupación muy viva por la intervención pública ciudadana y el adiestramiento de los ciudadanos en el arte de la oratoria, siguiendo —dice— el ejemplo de Grecia y Roma. Y no solamente en las reuniones de las magistraturas, sino en la intervención de los ciudadanos ante las mismas. Para él es importante la publicidad de las actuaciones públicas —las sentencias deben ser públicas y depositadas para ser conocidas—, junto al ejercicio público de la palabra. Dos ideas innovadoras dentro de la tradición del republicanismo. Pero también es un hombre de su tiempo y tiene las limitaciones lógicas al concebir la libertad de opinión y expresión. Y así no se opone directamente a los delitos de opinión contra el Gobierno, aunque admite que hay que ser condescendiente con esta crítica cuando la república «no está prudentemente constituida». Quizás en este tramo —sospecho— Giannotti no se atreve a decir todo lo que piensa.

Los jóvenes son el futuro de la república, pero reciben una mala educación y no se evitan sus malos hábitos. Giannotti propone su educación en la meditación sobre los asuntos públicos y en la oratoria para aprender a participar en los mismos.

5. Conclusiones

PRIMERA. Me ha llamado la atención el pesimismo antropológico que respiran las páginas de Giannotti. Se preocupa de organizar las instituciones de manera que puedan ser, por un lado, un freno para las malas pasiones de los humanos, y por otro que estas pasiones no puedan subvertirlas. Tiene muy presente en su diseño de una nueva teoría política el pasado histórico de Florencia, los malos gobiernos y el declive de las instituciones precisamente debido a la falta de moral de los hombres. Las advertencias sobre la maldad de los hombres y la necesidad de tenerla en cuenta están dispersas por todas las páginas del libro. Entresaco un texto especialmente pesimista: «... Cuán grande es la maldad de los hombres, los cuales si obran bien es raramente, y porque no pueden obrar mal¹⁹». Creo que no es posible una opinión más negativa sobre el carácter moral de los humanos ¿Hay una frase más negativa en la historia de las ideas políticas? En este pesimismo se parece el autor florentino a Hobbes y a su compatriota Maquiavelo.

SEGUNDA. Es Giannotti un autor de claroscuros e irregular. En algunas

cuestiones es muy avanzado para la época. En otras, bastante conservador. Así, es avanzado en la estructura del Gran Consejo, formado por el pueblo, que incorpora importantes funciones, como se ha visto. Es retrógrado en la conservación de las corruptas instituciones de la historia política de Florencia, como la Señoría o los Diez, aunque para ellas tiene palabras críticas y se advierte que las mantienen en el diseño de su Florencia ideal con motivo de la presión de los poderosos. Sin embargo, las conserva –y aquí reside el problema– de una manera desordenada, metiéndolas en un todo revuelto, sin diferenciación clara de funciones. Se adquiere así la convicción de que estas instituciones son en gran parte superfluas, o que una sola podría desempeñar las funciones atribuidas a todas.

TERCERA. Antes he señalado lo avanzado de un Consejo social, al que pertenece el pueblo, y que desarrolla las más importantes funciones de la política, como es la elección de los magistrados y la ratificación de las leyes. Quiere decir esto que Giannotti es partidario de la democracia directa, porque el pueblo puede tomar decisiones sobre políticas. Esta democracia directa hoy apenas existe en los países avanzados de nuestra época, donde las de-

cisiones políticas se toman por las personas que nosotros, los ciudadanos o el pueblo, elegimos cada cuatro años. Por lo tanto Giannotti sería aún más avanzado que nosotros mismos, porque no tenemos instrumentos de democracia directa, que él ponía en manos de los florentinos de su tiempo.

CUARTA. Muestra una viva preocupación por los procedimientos garantistas, aunque no dejan de ser enrevesados y distantes de las garantías plenas jurisdiccionales de las sociedades avanzadas; así la apelación no se concibe como un derecho igual de las partes, sino que tiene que pasar por la traba del colegio de custodios de las leyes, quienes libremente decidirán si admiten o no la apelación antes de llevarla al Tribunal de los Cuarenta, quien a su vez decidirá si le da trámite o no. Esto tanto en las apelaciones civiles como penales, que para Giannotti siguen el mismo procedimiento.

QUINTA. A destacar el gran espíritu democrático de Giannotti –preocupación por el bien público, educación republicana de los jóvenes y adultos, elección de todos los cargos públicos, rotación de estos cargos, la relevancia política del pueblo a través del Gran Consejo– comparado con otros pensadores políticos de su tiempo, inclusive su conciudadano Maquiavelo..

Notas

¹ Giannotti, D., *La República de Florencia*, Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1977, traducción y estudio preliminar de Antonio Hermosa Andujar y presentación de Carlos Restrepo Piedrahita.

² Puede consultarse la obra completa de Giannotti en *Opere politiche* (al cuidado de Furio Diaz), Marzorati, Milán, 1974.

³ Véanse G. Bisaccia, «*La Repubblica fiorentina*» di D. Giannotti, Firenze, 1978; G. Cadoni, *L'utopia repubblicana di D. Giannotti*, Milán, 1978, como obras dedicadas expresamente al autor, pues por lo demás su filosofía es objeto de consideración en numerosas obras de carácter general, que se ocupan de la filosofía política moderna o más concretamente del marco italiano de la misma.

⁴ Mucho se ha hablado sobre si el busto de Bruto esculpido por Miguel Ángel es la cabeza de Giannotti, como si el escultor pretendiera una relación entre el salvador de la república romana y el defensor de la república florentina. Alois Riklin ha dedicado un libro a esta hipótesis: *Giannotti, Michelangelo e il tirannicidio*, Armando Dadó Editore, Siena, 2000.

⁵ En 1494 se instaura la república en Florencia tras la expulsión de Cosme de Médicis. En 1512 la república es sustituida por una nueva tiranía de la familia Médicis que se extiende hasta 1526, fecha en que de nuevo vuelve la república a Florencia hasta 1530 en que tiene lugar una nueva restauración de los Médicis. Es en este periodo de nueva tiranía cuando Giannotti, con larga experiencia de ensayos políticos en su ciudad natal, escribe su libro.

⁶ *La República de Florencia*, cit., p. 30.

⁷ *La República de Florencia*, cit., p. 37.

⁸ Definiciones expresas en *La República de Florencia*, cit., pp. 35-37 y 105. El con-

cepto de pueblo o clase popular giannottianos no es unívoco; una veces el pueblo está integrado por quienes pagan tributos y no pueden desempeñar magistraturas; otras veces comprende también a quienes las desempeñan. Véase el contraste en la definición de pueblo en pp. 36 y 105.

⁹ Es necesario tener cuidado porque el autor florentino emplea dos versiones del concepto de república: la república como régimen político en general y como régimen político determinado: el gobierno de una mayoría de personas que persigue la utilidad pública. En este segundo sentido, es un régimen contrapuesto a la monarquía y aristocracia como formas buenas de gobierno, y que si degenera se convierte en régimen popular (que en el autor tiene un sentido peyorativo frecuentemente).

¹⁰ *La República de Florencia*, op. cit., p. 13.

¹¹ *La República de Florencia*, cit., p. 17

¹² Estas ideas sobre tipología de repúblicas y sus defectos son desarrolladas por el autor florentino en el LIBRO I y le sirve a modo de introducción de las partes siguientes: la primera, en la que expone los hechos lamentables de la república de Florencia durante los últimos gobiernos (LIBRO II) y la segunda, en la que enuncia su teoría política para mejorar la situación política de Florencia (LIBROS III y IV). Podríamos decir que la primera parte es crítica y la segunda creativa.

¹³ *La República de Florencia*, cit., pp. 20-21

¹⁴ *La República de Florencia*, cit., p. 60.

¹⁵ *La República de Florencia*, cit., p. 80.

¹⁶ *La República de Florencia*, cit., p. 159.

¹⁷ *La República de Florencia*, cit., p. 159.

¹⁸ *La República de Florencia*, cit., p. 156.

¹⁹ *La República de Florencia*, cit., p. 129.